



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 MAR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 244, literal "I", establece que son derecho de los docentes tener licencia, a solicitud, en el caso de mandato legislativo, municipal o regional; y forzosa, en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Gobernador de Región, conservando la categoría y clase docente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...), inciso f) Por función edil.- Se otorga a los alcaldes y regidores previa presentación de su credencial otorgada por el JNE hasta un máximo de 20 horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a labores municipales;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, con Oficio N° 053-2019-UNTRM/FIZAB, de fecha 22 de febrero del 2019, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite la Resolución de Decanato N° 073-2019-UNTRM-FICA, de fecha 21 de febrero del 2019, con la cual, otorga licencia por función edil al docente nombrado MscM. Yuri Reina Marín, para que asista a las Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo Provincial de Chachapoyas, todos los días martes a horas 03.00 pm, en la sala de sesiones "Matiza Rimachi" del Palacio Municipal, por el periodo de 2019-2022;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 139 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo del 2019, acordó autorizar al MscM. Yuri Reina Marín, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, hacer uso de licencia por función edil, para que asista a las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas, todos los días martes a partir de las 03.00 pm, en vías de regularización a partir del 09 de febrero al 31 de diciembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al MscM. Yuri Reina Marín, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; hacer uso de licencia por función edil, para que asista a las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas, todos los días martes, a partir de las 03.00 pm, en vías de regularización a partir del 09 de febrero al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia, en marco a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarbo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R.
FIEC/SG
crhm/